

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 31 y 32 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$430.000.00
Vr. Recibo consecutivo 26 C2.	<u>38.000.00</u>

TOTAL COSTAS **\$468.000.00**

Armenia Q., enero 30 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

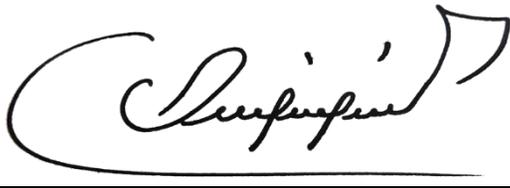
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero treinta del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía, promovido por la señora **CLARA INES NARANJO TEJADA**, en contra de la señora **GLORIA AMPARO ZUÑIGA**, realizada por secretaría en el presente proceso.

La solicitud contenida en el consecutivo 20 del expediente, ya fue resuelta por el Despacho como consta en el archivo 19.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de enero del 2023. No. 015.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935619a135270c479d7d6c9da0b6f51abd6fce566270b2c2072e2c6c838b6a01**

Documento generado en 27/01/2023 05:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>